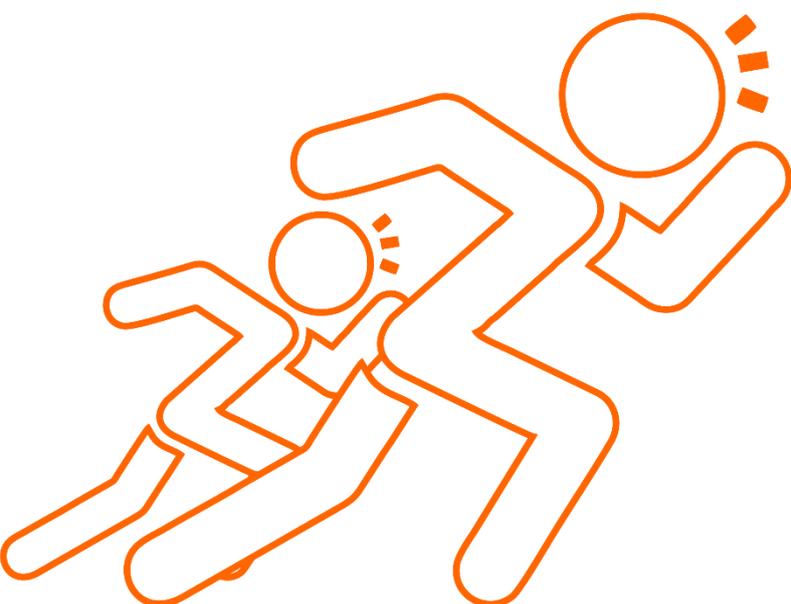


> Normativa
LEXRA 2022

LIGA EXTREMEÑA DE RAIDS DE AVENTURA

Regulación





CAPÍTULO I. EQUIPO ORGANIZADOR	2
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	4
CAPÍTULO III. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.....	6
CAPÍTULO IV. CATEGORÍAS.....	7
CAPÍTULO XIII. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN	11
CAPÍTULO VI. MATERIAL DEPORTIVO	12
CAPÍTULO VII. LA SALIDA	13
CAPÍTULO VIII. DESARROLLO DE LA COMPETICION.....	15
CAPÍTULO IX. HORARIOS DE CARRERA	19
CAPÍTULO X. META	20
CAPÍTULO XI. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	20
CAPÍTULO XII. PENALIZACIONES.....	21
CAPÍTULO XIII. RESULTADOS Y RECLAMACIONES	23
CAPÍTULO XIV. RANKING	24
CAPÍTULO XV. CAMPEÓN DE EXTREMADURA RAIDS DE AVENTURA	25
CAPÍTULO XVI. RANKING POR CLUB.	26
CAPÍTULO XVII. REFERENCIAS DE NORMATIVA	26
CAPÍTULO XVIII. ACEPTACIÓN Y CODICIONES DE PARTICIPACIÓN	26
ANEXO PROTOCOLO COVID-19	27

CAPÍTULO I. EQUIPO ORGANIZADOR

Artículo 1. Director de Carrera

1. El director de Carrera es la persona de la organización responsable de la planificación, la preparación y el desarrollo de todo lo relativo a la competición.
2. Entre sus cometidos están:
 - Proporcionar la información oficial de la prueba y elaborar los reglamentos particulares de la competición.
 - Dirigir y coordinar a todo el personal de organización técnica involucrado en el desarrollo de la competición.
 - Disponer la logística, el albergue, la comida y el transporte necesarios para los miembros de la organización, del colegio de jueces y de los equipos participantes.
 - Nombrar a los miembros del equipo técnico y asignar las funciones a cada uno de ellos.
 - Supervisar la preparación de las zonas de competición, del equipamiento, de todas las instalaciones, de los medios de control y de enlace, y las medidas de seguridad.
 - Velar por el buen funcionamiento de la competición y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 2. Director Técnico

3. El Director Técnico es el responsable de todas las cuestiones concernientes al recorrido, al equipamiento de los controles, los mapas y los itinerarios, antes, durante y después de la competición. Su misión es la de garantizar que el recorrido se perpetre tal y como ha sido planificado.
4. Las funciones del Director Técnico serán:
 - Supervisar o realizar el Trazado del Recorrido como persona más indicada.
 - Supervisar o preparar los mapas, las descripciones técnicas y de las tarjetas de control.
 - La supervisión de la correcta entrega de dichos documentos a los equipos, y resolver cualquier duda técnica sobre el itinerario en las reuniones técnicas.
 - La preparación del recorrido, la señalización de itinerarios obligatorios, el balizamiento de zonas prohibidas y el equipamiento de los controles, salida y metas.
 - La restitución inmediata de las señales y del equipamiento, caso de extravío o robo.
 - La retirada de toda la señalización y los elementos empleados en el recorrido.
 - Nombrar a los miembros de su equipo y asignar las funciones a cada uno de ellos.
 - El asesoramiento al Director de Carrera en los aspectos técnicos y en estrecha colaboración con el Juez-Controlador.

Artículo 3. Jefe de Seguridad

El Jefe de Seguridad es el responsable de diseñar las normas de seguridad, el plan de prevención de riesgos y el plan de emergencias y evacuación, y de ponerlos en marcha durante la competición.

Sus funciones serán:

- Realizar el estudio de los riesgos a lo largo del recorrido, y adoptar las medidas necesarias para prevenirlos.
- Disponer los medios para intervenir en caso de accidente.
- Diseñar y comprobar el sistema de comunicación de la competición.
- Velar por el mantenimiento de las condiciones de seguridad.
- Nombrar a los miembros de su equipo y asignar las funciones a cada uno de ellos.
- Coordinar a su equipo durante la competición.
- Informar al Director de Carrera y al Juez-Controlador de cualquier circunstancia que afecte a la seguridad.

Artículo 4. Controladores de Seguridad

5. Los Controladores de Seguridad forman parte del equipo encargado de la seguridad, y estarán al servicio del Jefe de Seguridad. Para cada prueba o sección especial se destinará al menos un Controlador de Seguridad.
6. Sus funciones son las de dirigir el montaje de la prueba especial, establecer el protocolo de progresión de los participantes y las medidas de seguridad; así como, vigilar el cumplimiento de éstas durante la competición.
7. Los Controladores de Seguridad deben poseer conocimientos sobre la disciplina en cuestión y relativos a la seguridad durante su práctica, demostrables con titulaciones reconocidas por la Federación o Federaciones competentes o con experiencia profesional de varios años.
8. Durante el desarrollo de la prueba, algunos Controladores de Seguridad tendrán la consideración de Jueces de Seguridad, y no podrán hacer otras tareas que no sean las de vigilancia de la seguridad. De necesitarse efectuar comprobaciones de material, neutralizaciones, aseguramientos, etc. deberán disponer otros controladores o ayudantes que realicen esta labor.

Artículo 5. Juez Controlador

9. El Juez Controlador se asegurará del cumplimiento de los reglamentos y normas vigentes, de que no se cometan errores y del juego limpio por encima de cualquier otra consideración.
10. El Juez Controlador es la autoridad deportiva para interpretar y aplicar el reglamento durante la competición.
11. Durante el desarrollo del recorrido sus funciones son:
 - Aplicar el reglamento durante la competición, siendo inapelables las



decisiones que adopte durante su desarrollo.

- Gestionar el sistema de medición de tiempos y el sistema de control de paso.
- Publicar los resultados de la prueba.
- Dar las indicaciones necesarias a los delegados, capitanes y entrenadores de los equipos para que todos los participantes se comporten con la corrección y deportividad debidas.
- Aplicar las sanciones correspondientes a los componentes y/o al equipo, según la infracción cometida.
- Autorizar los cambios puntuales de normas y del recorrido que fuesen necesarios para mejorar la imagen, calidad o seguridad de la prueba, durante el desarrollo de esta.
- Detener o neutralizar la competición o a un equipo cuando existan situaciones de peligro, ordenando su reanudación tras adoptar la decisión técnica que corresponda. La suspensión será el último recurso.
- Tomar nota de las incidencias de toda índole que se produzcan.

12. Para el ejercicio de sus funciones, el Juez Controlador contará con los Jueces Auxiliares que estime necesarios para poder controlar la evolución de la competición y de los equipos.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Artículo 6. Requisitos generales

1. En los raids se puede competir de dos formas:
 - Con equipos formados por miembros federados.
 - Con equipos que tienen algún componente no federado.
2. Las categorías en las que se puede participar son:
 - Categorías oficiales, pruebas LEXRA:
 - Élite
 - Aventura Masculino
 - Aventura Mixto
 - Femenino
 - Junior
 - Categoría de promoción, pruebas Orienta Raid:
 - Open-Atrévete
3. No todas las categorías tienen que estar presente en todas las pruebas que se organicen, dependerá de múltiples factores.
4. Son requisitos generales para la participación en las categorías oficiales:
 - Estar reglamentariamente inscrito en la competición.
 - Ser mayor de edad. En caso de tener una edad comprendida entre 15 y 18 años, su ficha de inscripción deberá ir acompañada de una autorización firmada por un tutor, tutora, padre o madre, según modelo facilitado por la organización.



- Poseer Licencia Federativa de Raid de la FEDO (Anual o de prueba)
 - Poseer las capacidades físicas y técnicas suficientes para afrontar estas pruebas.
 - No encontrarse sujeto a alguna sanción disciplinaria que así lo impida.
5. Son requisitos generales para la participación en las categorías de promoción:
- Estar reglamentariamente inscrito en la competición.
 - Ser mayor de edad. En caso de ser menor de edad, su ficha de inscripción deberá ir acompañada de una autorización firmada por un tutor, tutora, padre o madre, según modelo facilitado por la organización.
 - Poseer Licencia Federativa de Raid de la FEDO (anual o de prueba).
 - Poseer las capacidades físicas y técnicas suficientes para afrontar estas pruebas.
 - No encontrarse sujeto a alguna sanción disciplinaria que así lo impida.

Artículo 7. Condiciones de participación

6. Todos los competidores deben participar a voluntad e iniciativa propias, siendo conscientes de las características y riesgos inherentes a esta especialidad deportiva.
7. Es responsabilidad de los competidores acudir con la preparación que requiere cada prueba, gozando de buena salud física general, y sin padecer enfermedad, defecto físico o lesión que pudiera agravarse con motivo de su participación.
8. Si durante la prueba, sufrieran algún tipo de incidencia que pudiera perjudicar gravemente su salud o suponer un alto riesgo para su integridad física, deberán ponerlo en conocimiento de la organización lo antes posible.
9. Es responsabilidad de los competidores entrenar para poseer una variedad suficiente de capacidades físicas, destrezas técnicas y recursos de supervivencia como para garantizar su propia seguridad, en las distintas disciplinas y pruebas especiales de cada evento. Igualmente, disponer del material deportivo y de seguridad necesario, mantenerlo en buen estado y saber utilizarlo con propiedad.
10. Los competidores tienen el deber de dominar y la obligación de cumplir las normas y protocolos de seguridad para cada disciplina en la que intervengan, así como, el de mantener un comportamiento responsable que no aumente en sobremanera los riesgos para su integridad física, puesto que la organización no será responsable de la falta de previsión o asunción de riesgos de los propios participantes.
11. Durante la prueba, todos los participantes tienen la obligación de evitar causar daños al medio ambiente, entendiendo por tal todos los elementos que conforman el terreno de competición, y a mantenerse fuera de las áreas privadas, prohibidas y de reforestación.
12. La organización deberá tener constancia escrita de haber informado a los participantes de estas condiciones de participación.
13. La Organización, sus patrocinadores y colaboradores no serán responsables de las lesiones y/o accidentes que pudieran sufrir los competidores en el desarrollo de la prueba ni de la pérdida o deterioro del material utilizado por los mismos.
14. La Organización tampoco será responsable de las consecuencias que se deriven de la



suspensión de la prueba, una vez iniciada la misma, si las circunstancias así lo aconsejan, ni de las anomalías que se produzcan por causas ajenas a su control, tales como incendios, inclemencias meteorológicas, crecidas del caudal de los ríos, etc.

15. La organización será responsable del material que los equipos dejan en los puntos de transición, recomendando la utilización de sistemas de seguridad para evitar cualquier tipo de sustracción. No obstante, esta organización velará, en la medida de sus posibilidades, porque todo transcurra con la mayor normalidad posible.
16. Durante el desarrollo de la competición, la Organización se reserva el derecho, previa recomendación del servicio de asistencia sanitaria, de prohibir continuar en la misma a cualquier participante que no esté en condiciones de poder efectuarla.

Artículo 8. Exigencias físicas y técnicas

17. La organización facilitará la información necesaria sobre el recorrido para que los participantes puedan evaluar su nivel físico y sus recursos en relación a las características de la prueba, para inscribirse en la categoría que mejor se adecue al equipo.
18. A las personas con un grado de discapacidad física o intelectual tal que no les permita controlar su propia seguridad en alguna sección o prueba especial, se les permite ser sustituido para el desarrollo de esa sección o prueba especial por otro compañero.

CAPÍTULO III. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Artículo 9. Composición de los equipos

1. Un equipo de raids estará compuesto obligatoriamente por 2 o 3 competidores, según la categoría en la que compita el equipo. Uno de sus miembros será nombrado capitán. Opcionalmente puede estar complementado por varias asistencias (no siendo obligatorio), colaborando todos en beneficio del grupo.
2. Un competidor solo puede formar parte de un equipo y de una categoría en la misma competición.

Artículo 10. Raiders

3. Los competidores o Raiders son los integrantes que compiten en un equipo.
4. Los competidores son responsables de acudir bien preparados a las pruebas, con buena salud física general, de tener una variedad aceptable de destrezas técnicas y recursos de supervivencia, así como, de disponer del material deportivo homologado, cuidar su buen estado y saber utilizarlo con seguridad.

Artículo 11. Capitán de equipo

5. El Capitán del equipo es un competidor con autoridad para representar al equipo dentro del terreno de competición. Será nombrado por mutuo acuerdo entre sus miembros.
6. La figura del capitán es obligatoria y solo podrá ser ejercida por un competidor que se halle en carrera.

Artículo 12. Asistencias

7. Las Asistencias son los componentes del equipo que proporcionan ayuda técnica, táctica o logística, a sus compañeros competidores durante el desarrollo de la prueba.
8. Su labor es la de preparar y trasladar el material logístico del equipo de un punto de asistencia al siguiente; abastecer de avituallamiento sólido y líquido a sus compañeros; asistirlos en el proceso de cambio de sección; así como, retirar todo el material y elementos utilizados en este proceso.

CAPÍTULO IV. CATEGORÍAS

Artículo 13. Categoría de Promoción. Pruebas Orienta Raid:

1. Categoría Open-Atrévete:

1.1. Se crea con el objetivo de brindar la oportunidad de experimentar lo que es un raid, a cualquier persona que lo desee. Tendrá una clasificación por prueba. Sus características son:

- **Participantes:** practicantes esporádicos (mayores de 18 años o menores autorizados y acompañados por mayores de edad) de actividades físicas en el medio natural con una condición física normal y recursos de supervivencia.
- **Componentes:** equipos formados por dos o tres componentes, en el que deben estar en carrera dos. En los equipos de tres, pueden correr todos, dejando a elección de los equipos la posibilidad de relevistas.
- **Trazado:** habrá un recorrido desarrollado en una etapa. Esta estará a su vez dividida en secciones, que contarán con controles de paso valorados en puntos. El recorrido será sencillo y se evitará la progresión nocturna.
- **Exigencias:** exigencias físicas medias. Exigencias técnicas mínimas.
- **Pruebas especiales:** si las hay serán de nivel iniciación, siempre optativas y, en todo caso, con personal especializado asegurando la progresión.
- **Categoría:** contará con varias clasificaciones:
 - ➔ **Clasificación Familiar.-** los equipos estarán formados por al menos un adulto (mayor de 18 años) y niños y niñas hasta 12 años.
 - ➔ **Clasificación Centro Escolar.-** los equipos estarán formados, íntegramente, por niños y niñas entre 13 y 15 años y deberán de



contar con la presencia de un tutor, que ha de estar presente en la salida, las transiciones o metas y que por tanto no podrá estar compitiendo en la prueba. Este tutor ha de ser un adulto (mayor de 18 años) con carnet de conducir, vehículo a disposición y no podrá ser tutor de más de tres equipos.

- **Clasificación Masculina.**- los equipos estarán formados por componentes del género masculino de 16 años o mayores.
 - **Clasificación Femenina.**- los equipos estarán formados por componentes del género femenino de 16 años o mayores.
 - **Clasificación Mixta.**- los equipos estarán formados por componentes de ambos géneros de 16 años o mayores.
 - **Clasificación Veterana.**- los equipo estarán formados, íntegramente, por componentes de 45 años o mayores.
- 1.2. La organización se reserva el derecho a agrupar las clasificaciones si la participación de equipos en alguna de las clasificaciones, no es superior a 5 equipos.
 - 1.3. Estas categorías de Promoción, son equiparable a la categoría Orienta-Raid de la normativa de la LERA.

Artículo 14. Categoría Oficiales. Pruebas LEXRA:

1. Categoría Juvenil

1.1. Se crea con el objetivo de ofrecer un recorrido intermedio entre iniciación y élite para equipos masculinos. Sus características son:

- **Participantes:** deportistas jóvenes (entre 15 y 18 años en el momento de celebrarse la prueba. Deben ser autorizados y estar acompañados por mayores de edad) medianamente preparados en modalidades en el medio natural, aunque no especialistas en raids.
- **Componentes:** equipos formados por dos o tres componentes, en el que dos de ellos deben estar en carrera siempre, con posibilidad de un relevista.
- **Trazado:** habrá un recorrido dividido en dos o tres etapas. Estas estarán a su vez divididas en secciones, que contarán con controles de paso valorados en puntos.
- **Exigencias:** exigencias físicas importantes (resistencia larga duración pero con posibilidad de relevarse). Dificultades técnicas media, progresiones sencillas en completa autonomía que exigirán conocimientos básicos de seguridad en las disciplinas que intervengan.
- **Pruebas especiales:** serán siempre optativas.

1.2. Esta categoría es equiparable a la categoría Junior de la normativa de la LERA.

2. Categoría Aventura Masculino

1.1. Se crea con el objetivo de ofrecer un recorrido intermedio entre iniciación y élite para equipos masculinos. Sus características son:

- **Participantes:** deportistas (mayores de 18 años) del género masculino



medianamente preparados en modalidades en el medio natural, aunque no especialistas en raids.

- **Componentes:** equipos formados por dos o tres componentes, en el que dos de ellos deben estar en carrera siempre, con posibilidad de un relevista.
- **Trazado:** habrá un recorrido dividido en dos o tres etapas. Estas estarán a su vez divididas en secciones, que contarán con controles de paso valorados en puntos.
- **Exigencias:** exigencias físicas importantes (resistencia larga duración pero con posibilidad de relevarse). Dificultades técnicas media, progresiones sencillas en completa autonomía que exigirán conocimientos básicos de seguridad en las disciplinas que intervengan.
- **Pruebas especiales:** serán siempre optativas.

1.2. Esta categoría es equiparable a la categoría Aventura Masculino de la normativa de la LERA.

3. Categoría Femenino

1.1. Se crea con el objetivo de ofrecer un recorrido intermedio entre iniciación y élite para equipos femeninos. Sus características son:

- **Participantes:** deportistas (mayores de 18 años) del género femenino medianamente preparados en modalidades en el medio natural, aunque no especialistas en raids.
- **Componentes:** equipos formados por dos o tres componentes, en el que dos de ellos deben estar en carrera siempre, con posibilidad de un relevista.
- **Trazado:** habrá un recorrido dividido en dos o tres etapas. Estas estarán a su vez divididas en secciones, que contarán con controles de paso valorados en puntos.
- **Exigencias:** exigencias físicas importantes (resistencia larga duración pero con posibilidad de relevarse). Dificultades técnicas media, progresiones sencillas en completa autonomía que exigirán conocimientos básicos de seguridad en las disciplinas que intervengan.
- **Pruebas especiales:** serán siempre optativas.

1.2. Esta categoría es equiparable a la categoría Femenina de la normativa de la LERA.

4. Categoría Aventura Mixto

- **Participantes:** deportistas (mayores de 18 años) de ambos géneros medianamente preparados en modalidades en el medio natural, aunque no especialistas en raids.
- **Componentes:** equipos formados por dos o tres componentes, en el que dos de ellos deben estar en carrera siempre, con posibilidad de un relevista. Al menos el 30% de las secciones deben disputarse con un componente femenino.
- **Trazado:** habrá un recorrido dividido en dos o tres etapas. Estas estarán a su vez divididas en secciones, que contarán con controles de paso



valorados en puntos.

- **Exigencias:** exigencias físicas importantes (resistencia larga duración pero con posibilidad de relevarse). Dificultades técnicas media, progresiones sencillas en completa autonomía que exigirán conocimientos básicos de seguridad en las disciplinas que intervengan.
- **Pruebas especiales:** serán siempre optativas.

1.1. Esta categoría es equiparable a la categoría Aventura Mixto de la normativa de la LERA.

5. Categoría Élite

1.1. El máximo objetivo de las pruebas es ofrecer un recorrido exigente acorde al nivel nacional existente. Sus características son:

- **Participantes:** deportistas (mayores de 18 años) bien preparados, especialistas en raids. El Juez-Controlador de cada raid decidirá si procede o no su participación en esta categoría. Los equipos autorizados 1 vez a participar en Élite, lo estarán también para el resto de las pruebas.
- **Componentes:** equipos formados por dos o tres componentes, que deben estar siempre en carrera.
- **Trazado:** habrá un recorrido dividido en dos o tres etapas. Estas estarán a su vez divididas en secciones, que contarán con controles de paso valorados en puntos.
- **Exigencias:** exigencias físicas muy importantes (resistencia larga duración). Dificultades técnicas variables, progresiones simples y complejas en completa autonomía, que exigirán conocimientos básicos de seguridad en las disciplinas que intervengan.
- **Pruebas especiales:** serán siempre optativas.

1.2. Esta categoría es equiparable a la categoría Élite de la normativa de la LERA.

NOTA IMPORTANTE SOBRE OPCIONES DE PARTICIPACIÓN:

Se permitirá la participación de equipos, fuera de ranking en las pruebas LEXRA y Campeonato de Extremadura, que no cumplan con el artículo 6 "Requisitos Generales" o con los criterios contemplados en el artículo 8 "Categorías Oficiales LEXRA" de la normativa LEXRA 2022, siempre que lo autorice el/la juez/a de la prueba y el club organizador.

Los equipos que así lo decidan podrán participar con menores (mayores de 16 años) siempre acompañados por una persona adulta, que hará las funciones de tutor/a y velará por su seguridad. Será obligatorio presentar a la organización de la competición la autorización firmada por la persona adulta responsable del/la menor antes de la carrera.

CAPÍTULO XIII. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

Artículo 15. Inscripción

1. Es responsabilidad de los equipos inscribirse en la categoría que corresponde a su nivel y no otra. En caso de duda lo harán en la inferior.
2. Las inscripciones en cada prueba serán remitidas de acuerdo con las instrucciones dadas por la organización para las mismas.
3. La Organización se reserva el derecho de admitir solicitudes de inscripción, no estando obligada, en ninguna circunstancia, a justificar sus decisiones.

Artículo 16. Plazos y cuotas

1. Los plazos y cuotas de inscripción vendrán reflejados claramente en los boletines de información de cada prueba.
2. Cada equipo es responsable de formalizar los trámites de inscripción y de hacer efectivas las cuotas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
3. La organización podrá excluir de la prueba a los participantes que no hayan hecho efectivas las cuotas de inscripción en los plazos fijados.

Artículo 17. Derechos de inscripción

1. Los equipos que hayan realizado su inscripción y satisfecho las cuotas dentro de los plazos establecidos, tendrán derecho:
 - A una competición justa, en un ambiente de deportividad y juego limpio, al amparo del presente Reglamento.
 - A recibir, en plazo, la información y normas particulares de la competición.
 - A ser informados puntualmente de cualquier cambio que afecte a sus aspiraciones y a su participación en la prueba.
 - A la documentación, dorsales, mapas y otros elementos relacionados con el recorrido.
 - Al uso de material deportivo aportado por el organizador.
 - A una información técnica objetiva y a un recorrido “seguro”.
 - A conocer sus resultados y los de los demás equipos.
 - A presentar quejas y reclamaciones.

Artículo 18. Devoluciones

1. Los equipos que no puedan participar en la prueba, deberán comunicarlo a la Organización del Raid con la máxima antelación posible, devolviéndoles el precio de la inscripción, excepto los gastos del seguro de la actividad.

Artículo 19. Cambios de última hora

1. Solo podrán llevarse a cabo cambios de última hora en los componentes de los equipos participantes, cuando estos lo comuniquen con un mínimo de 48 horas de antelación, con respecto a la hora del Briefing del día anterior a la prueba.

CAPÍTULO VI. MATERIAL DEPORTIVO

Artículo 20. Material aconsejable

1. **El medio de desplazamiento es obligatorio (exceptuando el kayak, que corre por cuenta de la Organización).** El resto de material relacionado con el medio de desplazamiento de cada sección o prueba especial tendrá consideración de opcional, salvo aquel que expresamente se señale como obligatorio o prohibido.
2. La Organización proporcionará una relación de material cuyo uso puede suponer una ventaja, deportivamente hablando, para la progresión por el terreno y en las condiciones de la prueba. Será opcional llevarlo y opcional usarlo, y no será objeto de revisión alguna.
3. Salvo que se especifique lo contrario, los equipos podrán utilizar el material deportivo que consideren más conveniente para realizar las secciones y pruebas especiales.

Artículo 21. Material obligatorio

1. La organización proporcionará la lista del **material obligatorio** específico para cada una de las secciones y pruebas especiales, dependiendo de los riesgos que pudieran concurrir de forma previsible. Será obligatorio llevarlo y circunstancial usarlo.
2. La organización proporcionará la lista del **material obligatorio de emergencia** para todo el raid. Será obligatorio llevarlo al completo, en perfecto estado y solo se podrá usar en una situación de emergencia.
3. El material obligatorio podrá ser objeto de revisión a lo largo de la prueba por el Juez-Controlador o por el Director Técnico.

Artículo 22. Material obligatorio de seguridad

1. La organización proporcionará la lista de material de seguridad necesario para la progresión en cada sección o prueba especial. Cualquier material de seguridad que se utilice habrá de estar homologado. **Será obligatorio llevarlo y usarlo, estando prohibido progresar sin él.**
2. Será obligatoria la revisión antes de realizar cada prueba especial o sección especial. La falta de alguno de estos elementos impedirá iniciar la prueba.

Artículo 23. Material prohibido

3. La organización prohíbe todo aquel material electrónico que sustituya la capacidad de navegación de los equipos, tales como cualquier tipo de navegador GPS o similar. Se permiten los GPS “ciegos”
4. Si un equipo es revisado en carrera y se le encuentra alguno de estos dispositivos será sancionado por la organización.

CAPÍTULO VII. LA SALIDA

Artículo 24. Reunión técnica o briefing

1. Con antelación suficiente al inicio de la prueba, la organización convocará una reunión técnica para informar de los detalles del recorrido, a la que podrán asistir los representantes de los equipos.
2. Todos los detalles técnicos del recorrido, algunos mapas y demás información secreta podrán ser desvelados en ella. Al menos lo serán los que correspondan a la siguiente etapa o sección que se vaya a disputar (excepto los mapas). Los equipos deberán tener la oportunidad de resolver sus dudas.
3. Los equipos son responsables de recoger la documentación informativa que se proporcione para la competición: dorsales, tarjetas electrónicas, boletín oficial, horarios, informaciones técnicas de última hora, previsión meteorológica... Estos deberán haber sido entregados antes del inicio de la reunión técnica.

Artículo 25. Revisión previa de material y técnicas

1. Es responsabilidad de los equipos demostrar que poseen todo el material obligatorio estipulado para la competición, en perfectas condiciones de uso, para poder participar en la prueba.
2. Si así se estimara conveniente, se podrá exigir también que los componentes de los equipos demuestren de forma práctica su dominio sobre algunas técnicas concretas de cada especialidad.
3. La revisión de material se podrá pasar en cualquier momento de carrera. El equipo que se niegue a pasar esta revisión será descalificado de la prueba.
4. Estas revisiones y comprobaciones se harán en presencia del Juez-Controlador y/o el Director Técnico.

Artículo 26. Sistema de control de paso

1. Toda la carrera está sujeta para su control y cronometraje bajo el sistema electrónico SPORTident, siendo necesario para participar la utilización de una tarjeta electrónico tipo SI-6 o modelo superior. En caso de no disponer de ella la organización las alquilará.
2. Los alquileres de la tarjeta se realizarán sin fianza, firmando los equipos un compromiso de aceptación de devolución de dicha tarjeta en perfecto estado, en caso contrario el corredor deberá abonar el coste de la tarjeta.

Artículo 27. Horas de salida

1. La hora de salida de los equipos será la asignada por la organización. Cuando la salida no sea en masa, las listas de salidas serán publicadas el día anterior a la prueba y/o entregadas a los delegados de los equipos en la reunión técnica.
2. Es responsabilidad de los equipos presentarse en la zona de salida con la antelación suficiente como para organizar su logística, calentar y realizar las comprobaciones que sean necesarias, y tomar así la salida a la hora prevista.



Artículo 28. Sistema de salida

1. Los equipos irán entrando en el recinto de salida, siguiendo las pautas que la organización haya estimado convenientes (chequeo del sistema de control, entrega de mapas, revisión de material de la sección...).
2. Una vez dentro del área de salida los equipos tendrán prohibido abandonar la misma o pasar la línea de la salida en dirección al inicio del recorrido.
3. Todos los equipos deben ser responsables de haber realizado la comprobación de **“limpiar y comprobar”** de sus tarjeta electrónica antes de la salida de cada etapa.
4. Cuando se elija el sistema de **salida en masa**, se informará por megafonía a los equipos del tiempo que resta para la salida, cuando falten 15 min., 5 min., 2 min., 1 min. y en los 5 seg. anteriores.
5. Cuando se elija el sistema de **salida contrarreloj**, se procurará que los equipos salgan de todas las categorías al mismo tiempo, y que participantes de una misma federación o club no salgan ni consecutiva ni simultáneamente. El intervalo de salida será, como norma general, de 2 minutos.
6. En pruebas que hayan tenido clasificaciones previas, el orden de salida de la final será el inverso a los resultados de las clasificatorias, el mejor equipo saldrá el último. En caso de empate, se sorteará el puesto entre ellos.
7. Cada una de las etapas dispone de **“tiempo de carrera”** entendiéndose como tal la cantidad de minutos de que dispone cada equipo para completar todas las secciones de una etapa. Este **“tiempo de carrera”** tiene en cuentas las posibles neutralizaciones que se hayan podido producir durante cada etapa
8. En las **salidas a la caza**, el intervalo de salida será proporcionado a los resultados de las etapas o clasificaciones previas.
9. En el caso de que un equipo quiera comenzar una sección sin haber corrido la sección anterior, o habiendo llegado tarde a la salida en masa, este equipo no podrá salir hasta que no llegue el primer equipo en carrera de su categoría.

Artículo 29. Retrasos en la salida

1. La **hora oficial de carrera** será la del Juez-Controlador y la del Técnico SPORTident, mientras que el Tiempo de Carrera se medirá de forma relativa respecto a la hora de salida que será el tiempo 0:00.
2. Si se produce un retraso en la hora prevista de salida, todos los horarios se retrasarán en la misma medida, para que los tiempos de carrera se conserven.
3. Al equipo que llegue tarde a la salida, por causas imputables a la organización, se le asignará una nueva hora de salida, para salidas a intervalos, o se le descontará el retraso sufrido, para las salidas en masa.

Artículo 30. Punto de salida

1. El punto de salida, donde dará comienzo el recorrido, estará indicado en el mapa por el triángulo de salida.
2. Si este punto no coincide con el lugar donde está situado el recinto de salida, el itinerario hasta el mismo estará balizado y es obligatorio. El punto estará marcado con una pancarta de salida y una baliza sin sistema de marcaje.

CAPÍTULO VIII. DESARROLLO DE LA COMPETICION

Artículo 31. Obligaciones generales de los equipos

1. Durante el desarrollo de la competición no se permitirá que en el recorrido intervengan otras personas que no sean los componentes de los equipos debidamente inscritos. Esto se considerará como ayuda externa.
2. Todos los componentes del equipo tienen la obligación de conocer el reglamento y reglas particulares de la competición en sí; de seguir rigurosamente las normas y protocolos de seguridad establecidos en el transcurso del recorrido; y de acatar las decisiones de los jueces durante la prueba.
3. Las asistencias solo podrán intervenir en los puntos de asistencia. Está prohibido proporcionar ayuda o dar instrucciones a los competidores durante el recorrido fuera de dichos puntos.
4. Los delegados y los capitanes están obligados a procurar que sus equipos compitan en un ambiente de máxima deportividad y corrección, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades federativas, jueces, organizadores, participantes y al público allí presentes.

Artículo 32. Comportamiento general

1. Una vez tomada la salida los equipos deberán avanzar por el terreno, administrando sus fuerzas, su alimentación y su descanso, de forma que puedan completar el recorrido en el menor tiempo posible. La principal fuente de información sobre el recorrido será el mapa.
2. Los equipos progresarán en completa autonomía, usando los medios de locomoción y materiales estipulados, y guardando el debido respeto hacia el medio natural y los derechos locales. La ayuda externa está prohibida fuera de los puntos de asistencia.
3. Deberán superar, una a una, las secciones y pruebas especiales obligatorias siguiendo las normas y protocolos de seguridad establecidos.
4. Deberán pasar y certificar su paso por cada uno de los controles obligatorios del recorrido, en el orden impuesto por el organizador, o sin orden en las pruebas modo score.
5. La elección del itinerario entre controles es libre. Igualmente será libre la visita de los puntos de control optativos, así como, la realización de algunas de las pruebas especiales optativas. Aparecerá indicado en cada libro de ruta.
6. Por razones de seguridad, los equipos deben progresar juntos en todo momento. La progresión en solitario está prohibida.
7. Estará permitido el uso de cualquier material o estrategia que no estén expresamente prohibidos por las normas particulares, el reglamento o las leyes.
8. Queda prohibido el abandono de cualquier material, así como, el uso de cualquier material o medio de locomoción motorizados, durante el recorrido.
9. Ningún raider, en ningún punto del recorrido tiene prioridad de paso en ninguno de los controles, estando obligados todos los competidores a respetar las normas de



circulación vial.

10. Los competidores deberán seguir la totalidad de los itinerarios marcados como obligatorios. Estará prohibido usar otros pasos o transitar por otros trayectos alternativos que no sean los indicados.
11. Los competidores no podrán entrar, ni cruzar, ni utilizar los itinerarios o áreas que estén señaladas como prohibidas.
12. Igualmente el tránsito por las propiedades privadas que se encuentren fuera del recorrido, los cultivos y las vías de circulación abiertas al tráfico estará prohibido, si no se especifica lo contrario.
13. Está prohibido utilizar vehículos para saltarse secciones, salvo que expresamente se autorice por la organización.
14. Es obligatorio pasar por meta, incluso aunque el equipo se haya retirado, para conocimiento del dispositivo de rescate y seguridad.

Artículo 33. Progresión en solitario

1. Entenderemos por **progresión en solitario** aquella situación en la que un competidor de un equipo avanza solo por el terreno, con el objetivo de solventar o sacar provecho de alguna circunstancia competitiva.
2. La progresión en solitario estará prohibida pues supone un riesgo para el deportista en el caso de sufrir un accidente, especialmente en terrenos accidentados o en situaciones climáticas adversas. La organización y los jueces adoptarán las medidas necesarias para evitar estas situaciones.
3. El equipo que prograse en solitario será sancionado.

Artículo 34. Equipo separado

1. Entenderemos por **equipo separado** aquella situación en la que sus componentes hayan perdido el contacto visual directo entre si y este contacto no se recupere de forma natural en menos de 1 minuto.
2. Para poder considerar “equipo separado” el contexto donde se dé no debe conllevar ni riesgo ni ventaja evidente para los equipos. La organización tomará una determinación atendiendo las circunstancias y a sus riesgos.
3. La progresión del equipo separado se entenderá como infracción deportiva y se impondrá una sanción a determinar por la organización y los jueces.

Artículo 35. Puntos de control de paso

1. Todos los Puntos de Control del recorrido estarán equipados con un sistema de control de paso conforme a lo estipulado por el reglamento. Incluso, si se estimara necesario podrán disponerse personas de vigilancia o un controlador.
2. Salvo que se especifique lo contrario, el equipo deberá pasar al completo por los puntos de control y ficharlos para darse por válidos.
3. Los competidores se abstendrán de solicitar información al personal que se sitúe en los controles para obtener ventaja respecto a los que le preceden o le siguen. Quedan expresamente prohibidas las preguntas relativas a la orientación.

4. Los Controladores podrán dar indicaciones que vayan en beneficio de la seguridad de los participantes. Cuando estas se proporcionen habrán de hacerse extensivas a todos los equipos por igual.

Artículo 36. Certificación del paso por el control

1. Los competidores son responsables de llevar en todo momento la tarjeta electrónica asignada, de mantenerla en buenas condiciones y de fichar correctamente en cada control, sea cual fuere el sistema establecido. También son responsables de supervisar la operación cuando el fichado de algún control sea realizado por la organización, **siendo responsabilidad de los equipos su correcto chequeo**
2. Cada estación de control estará compuesta por un soporte que constará de estación SPORTident con el control correspondiente, baliza convencional 30x30, pinza mecánica y en ocasiones también baliza checa. Solo serán válidas las picadas con pinza convencional en caso de sustracción o fallo comprobado de la estación SI.
3. Todos los componentes del equipo deberán descargar al final de la etapa, o en las descargas intermedias, en caso de que se produzcan, independientemente del número de corredores que hayan corrido la última sección antes de la descarga.

Artículo 37. Transiciones.

1. Los equipos una vez llegados a la zona de transición deberán picar el control de fin de sección (estipulado en su el libro de ruta con el control correspondiente) con el medio de locomoción que corresponda a ese control de esa sección. A continuación, deberán realizar la transición y continuar el recorrido tras recoger el mapa o los mapas de la sección correspondiente, siempre a pie.
2. Las transiciones son tiempo de carrera

Artículo 38. Asistencia a los equipos

1. Las tareas de asistencia durante el recorrido podrán ser desarrolladas por la organización, por los equipos o por ambos. Es la organización quien determinará este extremo a la vista del recorrido y las posibilidades de desplazamiento.
2. Cuando sea la organización quien asuma esta función, se especificará claramente a los competidores como se va a producir ésta y el equipo tendrá la obligación de disponer de los contenedores y medios de transporte necesarios para trasladar el material imprescindible para los corredores.
3. Cuando sean los equipos quienes realicen esta función, serán enteramente responsables de disponer de los medios necesarios (vehículos, contenedores, herramientas...) y del desplazamiento entre puntos de asistencia, asumiendo también todas aquellas consecuencias que de ello se puedan derivar.

Artículo 39. Relevo de competidores

1. Los competidores suplentes solo podrán relevar a sus compañeros titulares en los puntos de asistencia. Excepto competidores con algún tipo de minusvalía que no les permita completar alguna prueba, que podrán ser relevados en cualquier punto del

recorrido.

2. El Juez-Controlador y/o el Director Técnico podrán comprobar la identidad de los competidores en cualquier momento.
3. En la categoría Open-Atrévete estará permitido que, a elección de cada equipo, puedan correr los tres componentes algunas (o todas) las secciones de un raid, sin que ello suponga penalización o bonificación en la clasificación.

Artículo 40. Revisiones de material

1. Los equipos tienen la obligación de llevar consigo, en cada momento, el material obligatorio estipulado y presentarlo si así es requerido. Además, deberán utilizar, sin modificar, todos los dorsales y elementos de identificación proporcionados por la organización.
2. La organización podrá habilitar recintos claramente diferenciados, donde los equipos habrán de pasar la revisión de material. La comprobación se hará en presencia de un Juez quién certificará la revisión.
3. Esta verificación podrá realizarse en cualquier momento de la competición, sin previo aviso. La falta de algún elemento conllevará la sanción correspondiente.

Artículo 41. Situación de emergencia

1. Entenderemos por **situación de emergencia** aquella situación de carrera en la que se esté poniendo en grave riesgo la integridad física del equipo o de alguno de sus miembros y necesiten ser auxiliados (accidente, hipotermia...).
2. Dicha situación habrá de ponerse en conocimiento de la organización lo antes posible. Se podrán utilizar todos los elementos deportivos que sean precisos, incluido el material de emergencia, para pedir ayuda y paliar la situación.
3. La ayuda entre equipos es voluntaria, salvo en situaciones de emergencia que es obligatoria.
4. Será la organización junto al equipo médico los que, a la vista de la situación, decidirán si el equipo puede continuar o no con el recorrido.

Artículo 42. Incidencias

1. Todos los equipos deben tener las mismas oportunidades de optar a la victoria.
2. Si por cualquier error o circunstancia imprevista se viera afectado el desarrollo normal de la competición (extravió de una baliza, error de mapa, anulación de pruebas...), el equipo o los equipos que se vean afectados habrán de ser informados antes de que ello perjudique a sus resultados o estrategias.
3. Si no es posible avisar o remediar la incidencia antes de que ese hecho afecte al resultado, la organización estudiará cada caso y tomará las medidas apropiadas.
4. Los fallos mecánicos, errores de orientación o errores de previsión de cierre de meta, que requieran de asistencia, serán atendidos por la asistencia del equipo en primer lugar, por la de otros equipos, si estos no tienen medios, en segundo lugar y en último lugar por la organización, que atenderá dicha incidencia en la medida que la carrera lo permita.

CAPÍTULO IX. HORARIOS DE CARRERA

Artículo 43. Sobre los horarios de carrera

1. **Horarios de Carrera** son los tiempos que delimitan el desarrollo de la competición: hora de salida, tiempos de secciones, horas de corte, horas de cierre... y son fijados por la organización.
2. Los horarios de carrera, una vez iniciada la competición, no se podrán modificar por ninguna circunstancia.
3. Si por causa mayor, hubieran de alterarse los horarios de carrera, todos los equipos habrán de ser informados antes de que afecte a sus estrategias, para que los cambios sean válidos.

Artículo 44. Sobre las horas de cierre

1. **La hora de cierre** es la hora límite fuera de la cual no es válido realizar la parte del recorrido que le afecte. A partir de dicha hora, la organización podrá comenzar a desmontar los aspectos logísticos de ese sector (balizas, pruebas especiales, meta...).

Artículo 45. Tiempo de carrera

1. **Tiempo de Carrera** es el tiempo total de que disponen los equipos para poder completar el recorrido. Este tiempo es fijado por la organización y ha de ser igual para todos los equipos de una misma categoría. En las salidas en masa, será el que medie entre la hora de salida y la de cierre de meta previstas. Este tiempo de carrera tiene en consideración las posibles neutralizaciones que se hayan podido producir durante cada una de las etapas.

Artículo 46. Cierre de pruebas especiales

1. Las pruebas especiales cerrarán en el horario establecido y ningún equipo podrá realizarlas a partir de ese instante, independientemente de que haya tenido una neutralización previa durante esa etapa.
2. A los equipos que hagan las pruebas especiales fuera de tiempo no se les podrá contabilizar la prueba. Si el error es imputable al organizador, se les descontará el tiempo invertido. Si el error es del equipo, no se les descontará, independientemente de lo que haya podido prometer el controlador.
3. Siempre que cualquier circunstancia comprometa la seguridad de los participantes, la competición, las secciones o las pruebas especiales que se vean afectadas serán suspendidas en tanto que sus características no retornen al nivel de seguridad exigible.
4. Con igual criterio se actuará si, en algún momento, el rendimiento físico, técnico o emocional de alguno de los participantes baja hasta el punto de comprometer su propia seguridad o la del equipo durante la realización de una prueba especial.

CAPÍTULO X. META

Artículo 47. Meta

1. La meta es el punto donde concluye el recorrido y se para el tiempo. La competición finalizará para un equipo cuando los componentes en carrera hayan picado el control de meta.
2. Es obligatorio pasar por la mesa de control, incluso aunque el equipo se haya retirado, para conocimiento del organizador y realizar la comprobación de tiempos de paso.
3. La organización dispondrá de un recinto, junto a la mesa de control, donde se puedan exponer los resultados de los equipos y realizar las comprobaciones oportunas.

Artículo 48. Fuera de control

1. Es responsabilidad de los equipos el conocer y tener controlado en todo momento su tiempo efectivo de carrera (utilizando sus propios cronómetros, etc.).
2. Se considerará que los equipos entran **fuera de control** cuando hayan superado el tiempo efectivo de carrera que tenga para entrar en meta.

Artículo 49. Cronometraje

1. Los tiempos se redondearán al segundo, desestimando las décimas y centésimas.
2. Los tiempos se podrán dar en horas, minutos y segundos o solo en minutos y segundos.

CAPÍTULO XI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50. Tipos de infracciones durante la competición

1. Con independencia de medidas disciplinarias que pudieran adoptarse con posterioridad, de acuerdo a su gravedad, las infracciones que hayan influido en los resultados deportivos o afecten a la seguridad, serán resueltas durante la competición.
2. A estos efectos, dichas infracciones se clasificarán en dos tipos: infracciones deportivas e infracciones de seguridad.
3. Todo incumplimiento a las normas de prueba y reglamentos de competición, o la desobediencia a las indicaciones del Juez-Controlador o Director Técnico, que no conlleven riesgo para la integridad física de los participantes pero influyan en los resultados, tendrán consideración de **infracciones deportivas**.
4. Algunas de las **infracciones deportivas** más frecuentes son:
 - No llevar el material obligatorio encima. (Se sancionará por componente).
 - La progresión de un equipo separado o cuyos componentes piquen una



baliza con más de un minuto de separación.

- Abandonar basura.
 - Progresar en terreno prohibido.
 - Recibir asistencia o ayuda fuera de los puntos de asistencias o por personas ajenas al equipo.
5. Todo incumplimiento o desobediencia de normas, protocolos o indicaciones de seguridad, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los participantes, influyan o no en el resultado, tendrán consideración de **infracciones de seguridad**.

Artículo 51. Sanciones por infracciones deportivas y su imposición

1. El aviso del incumplimiento de una norma deportiva, **si la infracción se está iniciando y se rectifica su causa in situ**, se considerará advertencia y no conllevará ninguna sanción.
2. Las sucesivas advertencias, sobre la misma norma, se entenderán como reincidencias y se considerarán infracciones, para las que se aplicarán las penalizaciones correspondientes.
3. **La imposición** de estas sanciones se hará efectiva al finalizar cada etapa, una vez comprobados los hechos.

Artículo 52. Sanciones por infracciones de seguridad y su imposición

1. El aviso del incumplimiento de una norma o protocolo de seguridad, **si la infracción se está iniciando**, se considerará advertencia y no conllevará ninguna sanción. El equipo que sea advertido, no podrá continuar progresando mientras no **rectifique la causa previamente**.
2. Durante el tiempo que el equipo esté detenido no se llevará a cabo ninguna neutralización del tiempo. Si no pudieran subsanar la situación por sus medios, el equipo será rescatado por su asistencia o por la organización y se le dará sector por no realizado.

CAPÍTULO XII. PENALIZACIONES

Artículo 53. Penalización por puntos obligatorios

1. La no consecución de un punto de control obligatorio conllevará la pérdida de todos los puntos conseguidos por el equipo en esa sección.

Artículo 54. Penalización por no llegar a la hora de cierre de una sección

1. El equipo que no llegue a la hora de cierre de una sección perderá todos los puntos conseguidos más tarde de la hora de cierre de esa sección.

2. En caso de llegar 30 minutos (o más) tarde a una hora de cierre, el equipo, perderá todos los puntos conseguidos en la sección. Siempre se considerará como tiempo del equipo el del último componente en certificar su paso por la meta de sección.

Artículo 55. Penalización por no llegar a la hora de cierre de salida de una sección

1. El equipo no podrá realizar la sección.

Artículo 56. Penalización por no llegar a la hora de cierre de meta de una etapa

1. Cualquier equipo que llegue después de la hora de cierre de meta perderá todos los puntos conseguidos en la sección en la que se encuentre. No se ampliará la hora de cierre por el hecho de haber estado neutralizado.

Artículo 57. Penalización por no llegar en tiempo de carrera a meta

1. Cualquier equipo que llegue a meta después del tiempo de carrera establecido para la etapa, penalizará con la pérdida de todos los puntos conseguidos en la sección en la que se encuentre, si el tiempo es igual o inferior a 30 minutos y todos los de la etapa si es superior a los 30 minutos.

Artículo 58. Penalización por descarga de pinza electrónicas

1. Los tres componentes del equipo deben descargar sus pinzas electrónicas al llegar a meta. Las tres pinzas se descargarán de manera consecutiva en un plazo no superior a 30 minutos desde la llegada a meta del equipo.
2. Los equipos que no acudan a descargar sus pinzas pasados 30 minutos del cierre de meta de una etapa, perderán todos los puntos de esa etapa.

Artículo 59. Penalización por saltarse secciones.

1. A no ser que sea expresamente prohibido por el Juez-Controlador y/o el Director Técnico, los equipos podrán utilizar vehículos para **saltarse secciones** y continuar con otra parte del recorrido.
2. Hacerlo así significa cometer una infracción deportiva, cuya penalización será de 1 punto por sección. En todo caso no podrán tomar la salida en la siguiente sección hasta que así les sea indicado.

Artículo 60. Penalización por infracción deportiva

1. Se aplicará una penalización de 20 minutos por la primera infracción deportiva.
2. Por la segunda infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de tres infracciones conllevará una penalización de 45 minutos
3. Por la tercera infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de 5 infracciones supondrá una penalización de 75 minutos.



Artículo 61. Penalización por infracción de seguridad

1. La imposibilidad de rectificar la causa supondrá la imposibilidad de iniciar la sección o prueba especial y el abandono de la sección o prueba especial, si es posible, sin ayuda.
2. Progresar incumpliendo las normas o protocolos de seguridad supondrá la descalificación.
3. La reiteración de infracciones a las normas de seguridad y los desacatos a las indicaciones de la organización podrá conllevar, además de la descalificación, la expulsión de la competición sin derecho alguno.

Artículo 62. Aplicación de las penalizaciones

1. Todas las penalizaciones se restarán de la puntuación final del raid del equipo infractor.

CAPÍTULO XIII. RESULTADOS Y RECLAMACIONES

Artículo 63. Resultados

1. Los resultados deberán detallar todos y cada uno de los tiempos habido en carrera.
2. Los resultados serán expuestos en el área de llegada, allí donde puedan ser consultados fácilmente por los equipos, la prensa y el público.
3. Es obligación de los equipos revisarlos y comunicar las observaciones pertinentes lo antes posible.

Artículo 64. Clasificaciones

1. Las clasificaciones vendrán agrupadas por categorías y reflejarán los resultados de los equipos participantes ordenados por puntos, de mayor a menor e igualdad de puntos por tiempos, de menor a mayor, contabilizadas las neutralizaciones y penalizaciones.
2. Si dos o más equipos tienen el mismo tiempo deben aparecer en el mismo puesto, y el puesto o los puestos siguientes al empate no se utilizarán.
3. Las clasificaciones provisionales serán publicadas, como máximo, 30 minutos después de la entrega de premios para posibles observaciones y reclamaciones.
4. Las clasificaciones provisionales se darán por definitivas una vez resueltas todas las reclamaciones. Serán publicadas por los medios de difusión establecidos, como muy tarde el día siguiente a finalizar la prueba.

Artículo 65. Quejas y reclamaciones

1. Se podrán realizar **quejas**, verbales o escritas, directamente al Juez-Controlador y/o al Director Técnico, indicando de forma inequívoca que se está realizando una queja formal. Las quejas podrán versar sobre:

- el incumplimiento del reglamento
 - la disconformidad con las directrices de los organizadores
 - la disconformidad con los tiempos y clasificación de la prueba
2. Las quejas serán atendidas por el Juez-Controlador y el Director Técnico, quienes informarán al equipo de la decisión tomada, lo antes posible.
 3. En caso de disconformidad con la decisión tomada se podrán realizar **reclamaciones escritas**, a través del capitán.
 4. Cualquier reclamación se transmitirá hasta antes de la entrega de premios. Las reclamaciones serán atendidas por el Jurado Técnico, que informará, lo antes posible, de la decisión a la persona que haya generado dicha reclamación.

Artículo 66. Jurado técnico

1. El Jurado Técnico es el órgano competente para resolver las reclamaciones que afecten a los resultados de la competición.
2. Estará formado por:
 - El Director de Carrera
 - El Director Técnico
 - El Juez-Controlador
3. Las decisiones del Jurado, una vez tomadas, serán finales.

CAPÍTULO XIV. RANKING

Artículo 1. Ranking de cada prueba

El pódium de cada prueba, estará formado por los tres equipos que han obtenido la mayor puntuación y el menor tiempo, en caso de empate en puntos. Para los pódiums de las pruebas no se diferenciará entre equipos federados y equipos no federados.

Artículo 2. Ranking de la LEXRA

1. Para puntuar en el ranking de la LEXRA es obligatorio formar parte de un equipo federado, o en el que no haya más de un miembro no federado.
2. El ranking pretende determinar los equipos más regulares a lo largo de la Liga. Habrá 4 ranking:
 - Categoría Élite.
 - Categoría Aventura Masculino.
 - Categoría Aventura Mixto.
 - Categoría Femenino.
 - Categoría Juvenil

Artículo 3. Requisitos a cumplir por los equipos

1. A los efectos de poder puntuar en la LEXRA, un equipo será considerado como el conjunto de participantes que compiten bajo el mismo nombre en las distintas carreras de la Liga.

- Un requisito para que un equipo puntúe en el ranking de la LEXRA es, que al menos uno de los componentes del equipo, que corren la primera prueba, corran en las demás.
- Otro requisito para puntuar en el ranking LEXRA, será que el equipo haya participado en todas las pruebas que componen la liga.

Artículo 4. Sistema de puntuación

- En cada categoría, el equipo que participe obtendrá un número de puntos en base a su posición en la clasificación general. Los puntos se repartirán de la siguiente forma:

POSICIÓN	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
PUNTOS	100	90	80	70	60	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5

- Las pruebas puntuables para la LEXRA 2021 serán las siguientes:

Prueba	Fecha	Localidad	Provincia
1ª Prueba LEXRA	5 febrero	Oliva de la Frontera	Badajoz
2ª Prueba LEXRA	19-20 marzo	Siberia Extremeña	Badajoz
3ª Prueba LEXRA	29-30 octubre	Jerez de los Caballeros	Badajoz

- En caso de suspenderse alguna prueba se tomarán en consideración los puntos de las pruebas disputadas.

Artículo 5. Ganador de la LEXRA

- El equipo campeón de la LEXRA 2022 en la categoría Élite, Aventura Masculino, Aventura Mixto, Femenino y Juvenil recibirá un premio a determinar por la FEXO.

CAPÍTULO XV. CAMPEÓN DE EXTREMADURA RAIDS DE AVENTURA

Artículo 1. Categorías del Campeonato de Extremadura.

Habrà un equipo Campeón de Extremadura de Raids de Aventura en cada una de las categorías Élite, Aventura Masculino, Aventura Mixto, Femenino y Juvenil.

- La prueba que será Campeonato de Extremadura de Raids de Aventura es:

Prueba	Fecha	Localidad	Provincia
1ª Prueba LEXRA	5 febrero	Oliva de la Frontera	Badajoz

Artículo 2. Condiciones para optar al Campeonato de Extremadura.

Todos los miembros del equipo tienen que tener licencia federativa anual de la FEDO a través de uno de los clubes de orientación de Extremadura.

CAPÍTULO XVI. RANKING POR CLUB.

Artículo 1. Criterios del ranking por club

Se tendrán en cuenta las dos mejores puntuaciones por categoría. Solo se tendrán en cuenta en este ranking los equipos que estén formados íntegramente por corredores con licencia a través de un club extremeño.

CAPÍTULO XVII. REFERENCIAS DE NORMATIVA

Durante todo el proceso de desarrollo de la LEXRA, se tomará como referencia la normativa oficial de Raid de la FEDO para todas aquellas cuestiones técnicas y/o de reglamento que no aparezcan reflejadas en este documento.

CAPÍTULO XVIII. ACEPTACIÓN Y CODICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación de un club y sus deportistas en la LEXRA supone, y conlleva, la aceptación del contenido de la presente normativa.

La participación de un club en la LEXRA conllevará de oficio su inclusión en la SuperLiga Extremeña de Orientación, no siendo preciso realizar ningún proceso de inscripción, ni comunicación, por parte de los clubes a la FEXO.

Artículo 1. Solicitud de no inclusión en la SuperLiga

En caso de que un club no desee ser incluido (participar) en la clasificación de la SuperLiga éste sí deberá comunicarlo expresamente a la federación.

Para ello el club deberá remitir a la FEXO un escrito de solicitud de no inclusión en la SuperLiga, debidamente firmado y fechado por el/la representante del club, siendo el plazo máximo de presentación de dicho escrito el 28 de febrero de 2021. La solicitud será remitida al correo electrónico info@fexo.org



Finalizado el plazo indicado, y una vez desarrollada la primera prueba de la liga, los clubes participantes en ésta tomarán parte en la clasificación de la SuperLiga, independientemente de que, a posteriori, pudieran solicitar su no inclusión en la misma.

ANEXO PROTOCOLO COVID-19

Desde la Federación Extremeña de Orientación, y los clubes correspondientes, como organizadores de la Liga Extremeña de Raid de Aventura (LEXRA), la aplicación y desarrollo de dicha competición estará sometida siempre a las condiciones especiales por Covid-19 que se establezcan en cada momento por parte de las autoridades sanitarias y/o administraciones públicas correspondientes.

De este modo, la FEXO y los clubes organizadores aplicarán en todo momento tanto el Protocolo Covid-19 establecido por la federación regional como nacional, así como cuantas medidas sean interpuestas por las autoridades sanitarias y/o administraciones en cada caso.

Se entiende así que, tanto la programación, como las condiciones de participación en la LEXRA 2021 están sujetas, por lo tanto, a dichas circunstancias, lo que podrá suponer, sin previo aviso por parte de la Organización, la modificación, variación o suspensión de parte o la totalidad de la competición.

En todo caso, una vez publicada la presente normativa, la FEXO informará, a través de los canales de comunicación oficiales de la federación, aquellos cambios o modificaciones que pudieran darse por tales circunstancias.

**FEXO | Área Raid
Enero 2022
info@fexo.org**



C/ Monte, 31. Barcarrota [Badajoz] 06160

Tlf. 605 21 38 80

info@fexo.org | www.fexo.org

A large, stylized version of the "fexo" logo is positioned at the bottom of the page. The letters "fe" and "o" are orange, while the "x" is black. To the left of the text is a solid orange square.